

**PROCESO DE PRECALIFICACIÓN PRE-EEB-2016-17
INTERVENTORÍA A CONTRATOS REALIZADOS PARA LA EMPRESA DE ENERGIA
DE BOGOTA S.A. ESP**

SERIE No. 2 ACLARACIONES

Mediante el presente documento se proporcionan aclaraciones a las preguntas recibidas respecto a los términos de referencia

PREGUNTA 1. Somos una firma colombiana muy interesada en trabajar con EEB en Diseño e interventoría pero nuestra experiencia en AT es fundamentalmente en ingeniería básica y de detalle en 115kV, 138kV y 230kV. No tenemos experiencia certificada como compañía en interventoría de 230kV.

Es posible que EEB acepte experiencia de la firma en 115kV?

No tenemos experiencia en 230kV, pero nuestro grupo de trabajo si la tiene en diseño, interventoría y construcción.

Creemos que podemos hacer una muy buena labor de interventoría, pero en las condiciones actuales de los TDR no podemos ofertar.

Tenemos los certificados ISO 9001, 14001 y OHSAS 18001 en proyectos de diseño e interventoría en AT.

RESPUESTA: No es posible aceptar experiencia en 115kV, se mantiene el requisito de experiencia solicitado en los numerales 2.3 y 2.5.

PREGUNTA 2. Se solicita nuevamente sea revisado por ustedes y modificado el requerimiento relacionado con el PERIODO previsto de los contratos para la acreditación de la experiencia de las firmas.

Si lo que se quiere es precalificar firmas con experiencia en los segmentos 1 y 2, sería importante se permita presentar la experiencia durante la trayectoria de la firma y no limitarla solamente la referida a los últimos 10 años pues antes de dicho periodo se han adelantado proyectos importantes en el país y el exterior que permitan evidenciar la capacidad técnica adquirida en el sector.

Agradecemos a ustedes analizar nuestra solicitud permitiendo la presentación de contratos de Interventoría ajustado a la experiencia específica y nivel de tensión solicitado.

RESPUESTA: Fue revisada la solicitud y se mantiene la experiencia a los últimos 10 años de acuerdo a lo solicitado en los numerales 2.3, 2.5 y avisos modificatorios.

PREGUNTA 3. Numeral 2.1 LEGALES Revisado este numeral, se observa que se indica el proceso a seguir para presentarse a la preclasificación como persona natural y jurídica, Nacional o Extranjera; sin indicar los ajustes que se deben hacer a los documentos para la presentación en Consorcio o Unión Temporal; por lo que solicitamos publicar las indicaciones para poder presentar propuesta en una de estas formas asociativas

RESPUESTA: No se indican debido a que para esta precalificación como se indica en el numeral 1.9 *PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACIÓN*:

“Podrán participar en la presente precalificación personas jurídicas nacionales o extranjeras y no se permitirá la conformación de Consorcios o uniones temporales, en tal caso será causal de rechazo.”

PREGUNTA 4. Solicitamos ampliar el plazo de cierre estipulado.

RESPUESTA: Por favor remitirse al aviso modificadorio No. 2

*******FIN SERIE No. 2 ACLARACIONES*******